

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00811-00  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA.  
DEMANDADO: TECNIMOLD LTDA

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se corrige el numeral 2° del auto adiado 17 de agosto de 2021, en el sentido de indicar que el número de matrícula mercantil es 01334269 y no como allí se indicó, en los demás permanezca incólume. **Secretaría oficiase.**

De igual forma, se corrige el mandamiento de pago proferido, así como el auto de medidas cautelares, en el sentido de precisar que se profirieron el 17 de agosto de 2021 y no como allí aparece. En lo demás permanezca incólume.

Notifíquese conjuntamente este auto con el mandamiento de pago, en la forma allí prevista.

Notifíquese,

*M. Lozano*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 02 de septiembre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

**HENRY MARTÍNEZ ANGARITA**  
Secretario

CS